

**ANUNCIO de 29 de octubre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Nicanor Heredia Vargas.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O :**

Denunciado : D. Nicanor Heredia Vargas.

Ultimo domicilio conocido : C/ Sevilla, n.º 73. Miajadas.

Expediente N.º : 10.004/97.

Normativa Infringida:

—Decreto 17/1996 de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente. arts. 9 y 10.

—Decreto 32/1995 de 4 de abril, por el que se regula el modelo de Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 5, por remisión del art. 8 del Decreto 17/1996 de 13 de febrero.

—Bandos y Ordenanzas del municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la Infracción:

—Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.9.

—R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.3.7 y 4.1.4.

Sanción: Quince mil (15.000) Pesetas.

Plazo-de interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

**ANUNCIO de 5 de mayo de 1998, sobre notificación a D.ª María Evangelina Sánchez Rodríguez de varios Acuerdos dictados en relación a procedimientos de apertura de oficina de farmacia.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Dña. María Evangelina Sánchez Rodríguez la notificación de los Acuerdos que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**ANEXO:**

1.º) Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en los municipios que se citan, respecto de los cuales, se han dictado Acuerdos de acumulación de fecha 24 de abril de 1998, a los procedimientos que igualmente se referencian:

\* Casar de Cáceres, acumulado al procedimiento iniciado por D. Octaviano Martínez Garvi con fecha 19 de noviembre de 1997.

\* Cilleros, acumulado al procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Cilleros con fecha 26 de noviembre de 1997.

\* Alcuéscar, acumulado al procedimiento iniciado por Dña. Llanos Moreno Rodríguez con fecha 19 de noviembre de 1997.

\* Malpartida de Plasencia, acumulado al procedimiento iniciado por D. Octaviano Martínez Garvi con fecha 19 de noviembre de 1997.

\* Losar de la Vera, acumulado al procedimiento iniciado por la Dirección General de Salud Pública y Consumo con fecha 17 de octubre de 1997.

Contra los Acuerdos indicados anteriormente no cabe interponer recurso alguno.

2.º) Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Casar de Cáceres:

\* Acuerdo del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Bienestar Social por el que se suspende el procedimiento administrativo de apertura de nueva oficina de farmacia en dicha localidad instado por Dña. María Evangelina Sánchez Rodríguez y acumulado al iniciado por D. Octaviano Martínez Garvi, hasta tanto se resuelva, con carácter de firmeza, la impugnación en vía jurisdiccional de la autorización concedida, en vía administrativa, a D. Juan Carlos Domínguez Borrella y, en su caso, hasta el cumplimiento de los trámites exigidos en la Orden de 21 de noviembre de 1979, de desarrollo del Real Decreto 909/1978, sobre establecimiento, transmisión e integración de oficinas de farmacia, así como el traslado solicitado por D. Vicente Andrada Andrada.